



NACIONES UNIDAS UN/SA COLLECTION

# ASAMBLEA GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/31/378  
7 diciembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones  
Tema 41 del programa

MEDIDAS EFICACES PARA APLICAR LOS PROPOSITOS Y  
OBJETIVOS DEL DECENIO PARA EL DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kedar Bharta SHRESTHA (Nepal)

1. Sobre la base de la resolución 3470 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, el tema titulado "Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme" fue incluido en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió combinar el debate general de los temas que le habían sido asignados en relación con el desarme, esto es, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se celebró en las sesiones 20a. a 39a., durante el período comprendido entre el 1.º y el 19 de noviembre.
4. En relación con el tema 41, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 1/.
5. El 23 de noviembre, Austria, Etiopía, Finlandia, India, Kenya, México, Níger, Nigeria, Rumania, Trinidad y Tabago y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.14) que posteriormente fue patrocinado también por Bangladesh, Filipinas, Marruecos, República Unida del Camerún y Suecia. El representante de Nigeria presentó el proyecto de resolución en la 42a. sesión, celebrada el 24 de noviembre.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/31/27).

6. En su 44a. sesión, celebrada el 29 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/31/L.14 sin someterlo a votación (véase el párr. 7 infra).

#### RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

##### Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la cual declaró el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme y previó un vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la carrera de armamentos, en particular de armamentos nucleares, ha seguido acelerándose con velocidad alarmante, absorbiendo una cantidad enorme de recursos materiales y humanos a costa del desarrollo económico y social de todos los países y constituyendo un grave peligro para la paz y la seguridad mundiales, pese a las repetidas peticiones por parte de la Asamblea General de que se apliquen medidas eficaces para ponerle fin,

Considerando que la aceleración cada vez mayor de la carrera de armamentos es incompatible con los esfuerzos tendientes a promover la paz y la seguridad internacionales, así como a establecer un nuevo orden económico internacional, tal como se define en la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, contenidos en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974,

Recordando su resolución 1722 (XVI), de 20 de diciembre de 1961, en la cual reconoció que a todos los Estados les interesan profundamente las negociaciones sobre el desarme,

Convencida de que la participación de todas las Potencias poseedoras de armas nucleares en los esfuerzos por contener la carrera de armas nucleares y por reducir y eliminar todos los armamentos es indispensable para que esos esfuerzos tengan pleno éxito,

Consciente de que, siendo el desarme una cuestión que preocupa gravemente a todos los Estados, hay una necesidad urgente de que se informe a todos los gobiernos y pueblos acerca de la situación existente en la esfera de la carrera de armamentos y del desarme y de que ellos comprendan esa situación, así como de que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel central a este respecto, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

/...

Tomando nota de la sugerencia hecha por el Secretario General en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización, de que la Asamblea General examine diversos medios que permitan estimular y orientar en un sentido constructivo el interés del público por el desarme 2/,

Habiendo recibido el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 3/, en especial la sección dedicada a su examen de mitad de período del Decenio para el Desarme, con miras a evaluar nuevamente sus funciones y deberes con objeto de acelerar el ritmo de sus esfuerzos para negociar acuerdos verdaderamente eficaces de desarme y limitación de armamentos,

1. Reafirma los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme;
2. Deplora las escasas realizaciones del Decenio para el Desarme en términos de acuerdos verdaderamente eficaces de desarme y de limitación de armamentos, y las consecuencias nocivas para la paz y la economía mundiales de la continua, improductiva y ruinosa carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares;
3. Insta de nuevo a todos los Estados, así como a los órganos interesados en cuestiones de desarme, a que centren sus preocupaciones en la adopción de medidas eficaces para hacer que cese la carrera de armamentos, especialmente en la esfera nuclear, y para que se reduzcan los gastos militares y a que hagan esfuerzos sostenidos con miras a lograr progresos hacia un desarme general y completo;
4. Insta a los Estados Miembros y al Secretario General a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo del vínculo entre el desarme y el desarrollo, previsto en la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General relativa al Decenio para el Desarme, a fin de promover las negociaciones relacionadas con el desarme y garantizar que los recursos humanos y materiales liberados por el desarme se utilicen para fomentar el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;
5. Pide al Secretario General que vele por que haya la debida coordinación de las actividades relativas al desarme y al desarrollo dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que informe a la Asamblea General al respecto en su trigésimo segundo período de sesiones;
6. Pide al Secretario General que proporcione la asistencia e información apropiadas a los Estados Miembros que puedan necesitarlas en cumplimiento de los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme;

---

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/31/1/Add.1), pág. 11.

3/ Ibid., Suplemento No. 27 (A/31/27).

7. Exhorta a la Conferencia del Comité de Desarme a que apruebe, en su período de sesiones de 1977, un programa amplio que abarque todos los aspectos del problema de la cesación de la carrera de armamentos y de un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, de conformidad con la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General en que se proclamó el Decenio para el Desarme;

8. Insta a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones y organizaciones internacionales a que promuevan los objetivos del Decenio para el Desarme; y

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme".

-----